



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION AFECTA N° 64

ARICA, 08 JUL 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 353, de fecha 12 de marzo de 2013, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Desarrollo de Arica y Parinacota, para el funcionamiento de esta última.
2. El Oficio N° 002883 de fecha 01 de julio de 2013, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
3. El Memorándum N° 1641, de fecha 08 de julio de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 08 de julio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Desarrollo de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. El certificado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota N° 191, de fecha 28 de mayo de 2013, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional referido.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 08 de julio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Desarrollo de Arica y Parinacota, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, 08 de julio de 2013 de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional (S), don **PATRICIO LOPEZ BERRIOS**, cédula nacional de identidad N° 7.578.922-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la **CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 65.052.300-8, representada por su Presidente, don **EDWARD DAVID GALLARDO MALEBRAN**, cédula nacional de identidad N° 10.807.101-K, y por

su Tesorero, don **JULIO ORLANDO VARGAS LOBOS**, cédula de identidad N° 7.211.902-9, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle 18 de Septiembre N° 650, en adelante indistintamente, "CORDAP", o "Institución Receptora", han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la presente Modificación de Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 353, de fecha 12 de Marzo de 2013, del Gobierno Regional, que tiene por objeto la transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para el funcionamiento de 9 meses, correspondiente al año 2013 de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, en adelante "Convenio original".
2. Con fecha 05 de Junio de 2013, las partes celebraron una Modificación de Convenio, siendo aprobada dicha modificación por Resolución Afecta N° 056, de fecha 12 de Junio de 2013. Sin embargo, por oficio N° 002883, de 01 de Julio de 2013, la Contraloría Regional de Arica y Parinacota se abstiene de tomar razón dicha modificación por los argumentos que expone el referido oficio. Por mutuo acuerdo, las partes deciden suscribir nuevamente una Modificación de Convenio, que incorpora las observaciones de Contraloría.
3. Por Oficio CDAP N° 035/2013, de fecha 10 de Mayo de 2013, la CORDAP solicitó al Gobierno Regional, un incremento del presupuesto del Convenio por \$ 40.204.048, con el propósito de difundir el uso y beneficios otorgados por la Ley de Zonas Extremas, entre otros.
4. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria X, según da cuenta el **Certificado N° 191/2013**, de fecha 28 de Mayo de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la reitimización de partidas del presupuesto del funcionamiento 2013, con el propósito de reforzar su objetivo de promoción de la Región, mediante actividades que buscan divulgación de las potencialidades de la Región y reforzar la difusión de los beneficios otorgados por la Ley de Zonas Extremas.
5. Oficio C.D.A.P N° 0044/2013, de fecha 04.06.13, la Corporación presenta una nueva programación de caja requerida para sus operaciones de difusión y promoción.

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la CORDAP, vienen acordar la siguiente Modificación de Convenio, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, **TERCERA** y **QUINTA** del Convenio original, por lo siguiente:

a).-Reemplácese en la cláusula **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO**, párrafo primero, por lo siguiente:

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para ser aplicados en el presupuesto de 9 meses para el funcionamiento de la **Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota**, período que comprende desde la fecha de suscripción de este convenio, 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2013. De este modo, los nuevos recursos asignados por el Consejo Regional, según lo establece el Certificado N° 191/2013, serán destinados para financiar presupuesto de funcionamiento y sus actividades propias de difusión de la Región e indicaciones, entre otras para este período las normas contempladas en la Ley de Zonas Extremas N°20.655, participación en eventos nacionales y extranjeros, todas las cuales contribuyan con el desarrollo de la Región, relacionados directamente con el fin de la Corporación.

b).-Agréguese en la cláusula **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO**, después del punto 8, lo siguiente:

Nuevas actividades de difusión:

Nº	Regionales	Nacionales	Extranjeras
1	Seminario Comerciantes de la Región	Seminario SOFOFA	Reunión Cámara y Turismo Tacna Perú
2	Seminario Contadores	Seminario SOFOFA	Feria Perumian/ Extermin Arequipa-Perú
3	Seminario Prensa Local	Feria Comité Inv. Extranjería	Feria EXPOCRUZ Santa Cruz-Bolivia
4	Segundo Seminario Prensa Local	Seminario Periodistas Prensa Económica	Feria Colombia Minería-Medellín-Colombia
5		Seminario Grandes Empresarios Nacionales	Feria Madrid-España
6		Feria EXPONOR	
7		Reuniones Visitas Empresarios CNC	
8		Reuniones Visitas Empresarios SONAMI	

c).-Reemplácese la cláusula **TERCERA: APLICACIÓN DE RECURSOS**, por lo siguiente:

La Corporación se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, para sus operaciones o funcionamiento como también actividades de difusión y promoción, según el detalle que se indica en la cláusula quinta.

d).-Reemplácese en la cláusula **QUINTA: FINANCIAMIENTO**, párrafo primero, tabla siguiente a párrafo primero, cuadro de ítems y montos, párrafo segundo y párrafo final, por lo siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación, la suma total de **\$ 217.604.048.- (doscientos diecisiete millones seiscientos cuatro mil cuarenta y ocho pesos)**, transferencia que se realizará durante el año 2013 en 4 cuotas, de la siguiente manera:

Detalle	Mes	Monto
Cuota Nº1	Abril	44.350.000
Cuota Nº2	Junio	19.493.225
Cuota Nº3	Julio	75.657.797
Cuota Nº4	Octubre	78.103.026
Monto Total		217.604.048

Nº	ITEMS	Monto Mensual	Monto Total Anual según Convenio del 07 de marzo	Ampliación según Certificado nuevo	Total
	Recursos Humanos				
	Contrato de Trabajo				
1	Gerente General	2.600.000	23.400.000		23.400.000
2	Jefe de Administración y Finanzas	1.100.000	13.200.000		13.200.000
3	Relacionador Público y Secretario de Directorio	1.200.000	9.900.000		9.900.000
4	Jefe de Proyectos	2.500.000	22.000.000		22.000.000
5	1 Profesional de Estadísticas	620.000	5.580.000		5.580.000
6	2 Profesional de Computación y Diseño	1.200.000	10.800.000		10.800.000
7	Encargado de servicios menores	470.000	4.230.000		4.230.000
8	Seguro de Cesantía	183.120	1.648.080		1.648.080
9	Seguro Accidentes Laborales	98.427	885.843		885.843
10	Provisión de Vacaciones	562.020	5.058.180		5.058.180
11	Provisión Años de Servicios	808.146	7.273.314		7.273.314
	Honorarios				
12	Asesor Jurídico	1.000.000	9.000.000		9.000.000
13	Contador (1/2 jornada)	600.000	5.400.000		5.400.000
14	Honorarios Proyectos(8 meses)	4.000.000	32.000.000		32.000.000
15	Auditor	-	1.000.000		1.000.000
	Subtotal Recursos Humanos	16.941.713	151.375.417		151.375.417
	Bienes y Servicios				
16	Arriendo	-	9.000.000	8.587.623	17.587.623

17	Servicios básicos (agua, electricidad, teléfono)	-	4.500.000		4.500.000
18	Material de uso y consumo corriente	-	1.874.583	718.660	2.593.243
19	Mantenimiento y reparaciones	-	450.000		450.000
20	Pasajes y Viáticos	-	4.500.000	15.972.373	20.472.373
21	Publicaciones y servicios de imprenta	-	3.750.000	5.161.637	8.911.637
22	Servicios de encuadernación y empaste	-		2.816.135	2.816.135
23	Otros (Publicidad y Difusión)	-		4.757.620	4.757.620
24	Otros servicios (notaria, patentes, seguros)	-	750.000		750.000
25	Gastos de movilización y transporte	-	1.200.000		1.200.000
26	Combustible	-		150.000	150.000
27	Consultoría (Asesoría Externa)	-		2.040.000	2.040.000
	Subtotal Bienes y Servicios	0	26.024.583	40.204.048	66.228.631
TOTAL PRESUPUESTO			177.400.000	40.204.048	217.604.048

El desglose del presupuesto contenido en el Anexo N°1, transcrito en Resolución Exenta N° 353 de fecha 12 de marzo 2013, que aprueba Convenio de Transferencia suscrito con fecha 07 de marzo, queda sin efecto.

El Gobierno Regional transferirá las cuotas N° 2,3 y 4 toda vez que la Corporación haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General de la República.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 07 de Marzo de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **seis ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **(4)** del Gobierno Regional y **(2)** para la CORDAP.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **EDWARD DAVID GALLARDO MALEBRAN** y don **JULIO ORLANDO VARGAS LOBOS**, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N° 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Víctor Wagner Sarria con fecha 16 de Enero de 2012, y anotada en el Repertorio N° 116.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EDWARD GALLARDO MALEBRAN, PRESIDENTE Y JULIO ORLANDO VARGAS LOBOS, TESORERO, AMBOS DE LA CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA (Poseen una firme ilegible)MPS”.

3. La imputación presupuestaria para el total cumplimiento de la presente modificación será conforme al programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, asignación 007, del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para el año 2013.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.


PATRICIO LOPEZ BERRIOS
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes